

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitio nuevo, Magdalena, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACCION: Ejecutivo singular

ACCIONANTE: Henry Manuel Osorio Lara

DEMANDADO: José Alcides Manga Manga

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2022-00040-00

En memorial que antecede solicita el apoderado judicial del accionante que, se oficiase a la Tesorería Municipal de Sitio nuevo para que ponga a disposición de este despacho las nóminas de los años 2022 y 2023 de los empleados y funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal local para verificar si los descuentos efectuados al alcalde JOSE ALCIDES MANGA corresponde a una quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente; y, además, para establecer si se han pagado primas, gastos de representación, viáticos y otros factores salariales que incrementen el salario del demandado.

Dentro del proceso en mención se dictó mandamiento ejecutivo a favor de HENRY OSORIO LARA y en contra de JOSE ALCIDES MANGA por la suma de \$20'000.000 y allí mismo se decretó el embargo del salario y demás prestaciones que devenga el demandado como alcalde municipal local, hasta por la suma de \$30'000.000. Por auto del 14 de septiembre de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución. Y, por interlocutorio del 7 de febrero pasado se aprobó la liquidación del crédito por la suma de \$24'490.000.

Mediante oficio No. 079 del 17 de febrero de 2023 se ordenó pagar al apoderado judicial del demandante un título por la suma de \$3'240.790; y, por oficio No.278 del 18 de julio otro por valor de \$1'944.474.

Aunque no se haya dicho por la parte demandante que los valores retenidos al demandado no corresponden a una quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga como alcalde, se presume legalmente que ese es el objeto del pedimento, por lo que se accederá a la solicitud, porque con ello se establecerá si se está dando estricto cumplimiento a la orden judicial; pero, para ello no es necesario arrimar al expediente la nómina de todos los empleados y funcionarios públicos que prestan sus servicios al Municipio de Sitio nuevo, por lo que se ordenará que solo se envíen las del demandado JOSE ALCIDES MANGA.

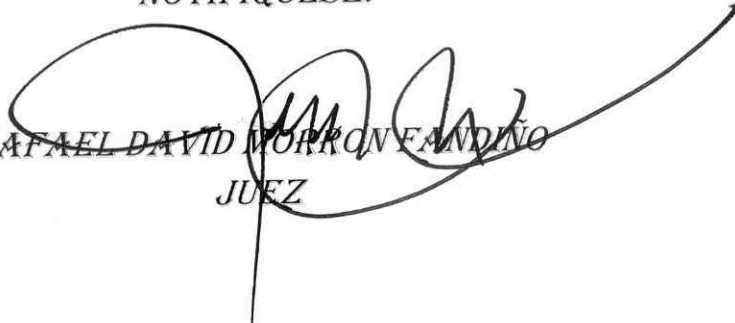
En razón de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase de la Tesorería Municipal de Sitio nuevo que, en el término de cinco días contados a partir del recibo del correspondiente oficio, y a costas de

la parte demandante, haga llegar a este Juzgado y en particular al proceso en referencia, copia de las nóminas de los meses del año 2022 y de lo que va corrido del 2023 donde aparezca acreditado el pago del salario y demás prestaciones sociales al señor JOSE ALCIDES MANGA MANGA en calidad de alcalde municipal de Sitionuevo.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ